FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 25 AGO 2026

DICTAMEN N° 191

Ref.: E13-2026-6149-Ae - L.P. N°484/26: Adquisición de ropa de trabajo del personal obrero de la D.V.P. (Resolución 1435/2026).

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido con sesenta y cinco (65) e-partes, excluida la presente, se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en la página web del Organismo, en diarios locales y el Boletín Oficial, conforme surge de e-partes 37 y 38, por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 35, obra Resolución N° 1435/26, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual, aprueba documentación referida al objeto y se autoriza a realizar el llamado a la presente Licitación Pública.

A e-parte 44, obra Acta de Apertura de fecha 30/06/2026, con constancia de haber recibido cuatro (4) sobres.

A e-parte 56, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 57, obra Informe de Pre-adjudicación, elaborado por la Dirección de Administración del organismo licitante.

A e-parte 60, obra Informe Técnico por el jefe del Departamento de Higiene y Seguridad Laboral.

A e-parte 63, obra Acta N° 51/2026 del Consejo Técnico de fecha 12/08/2026 la que en función del Consejo de Adjudicación sugiere ADJUDICAR: a las firmas 1) Sáenz, Luis Miguel, los ítems Nº 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, quien cumple con los requisitos formales de admisibilidad de la oferta y con las Especificaciones Técnicas del Catálogo General de Indumentaria, por la suma de pesos ochenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil novecientos veinticuatro con 00/100 ($89.577.924,00) y 2) Sotelo Héctor Raúl, el ítem 4, quien cumple con los requisitos formales de admisibilidad de la oferta y las Especificaciones Técnicas del Catálogo General de Indumentaria, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos dieciséis mil con 00/100 ($3.416.000,00) y 3) Consultora Parino y Asociados S.A., los ítems 1 y 2, cumpliendo con los requisitos formales de admisibilidad de la oferta y con las Especificaciones Técnicas del Catálogo General de Indumentaria, por un total de pesos setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y tres con 12/100 ($76.405.963,12). El importe total a adjudicar para la Licitación Pública Nº 484/26, asciende a la suma total de pesos ciento sesenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete con 12/100 ($169.399.887,12).

A e-parte 65, interviene Contaduría General de la Provincia sin apreciaciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias del expediente, se observa que no obra proyecto de Resolución mediante el cual se dispone la adjudicación correspondiente. Cabe recordar que en reiteradas oportunidades se ha requerido que los trámites sean remitidos para su intervención acompañados del respectivo proyecto, a fin de posibilitar el análisis integral de las actuaciones y de la medida que se propicia.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional que la intervención de Fiscalía de Estado se limita al control de legalidad

administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: *"...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).*

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, *"... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."*.

Por lo expuesto, presente lo observado, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO LEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
F° 557 T° XI
F° 793
3° OFIC 812